

13506 ORDEN de 30 de junio de 1976 sobre modificación experimental de las vedas de moluscos en todo el litoral español.

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 6 de agosto de 1974 se modificaron con carácter experimental las vedas de moluscos en Galicia durante los años 1974 y 1975.

Habiendo resultado beneficiosa tal medida, especialmente para las entidades sindicales marisqueras, parece aconsejable no sólo prorrogar tal sistema de vedas, sino ampliarlo a todo el litoral español. Sin embargo, con el debido criterio de prudencia que debe regir en materia tan trascendente para el sector, se considera conveniente implantar tales vedas con carácter experimental para observar si con esta ampliación de su ámbito de aplicación se logran los mismos beneficios observados en Galicia.

Por tanto, vistos los informes de las Autoridades de Marina y Planes Marisqueros pertinentes, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, oído el Sindicato Nacional de la Pesca y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El marisqueo de moluscos en los bancos otorgados en régimen de autorización, a entidades sindicales pesqueras se regirá de acuerdo con la presente Orden ministerial durante los años 1976 y 1977.

Art. 2.º En cualquier época del año, cuando una entidad sindical pesquera desee extraer moluscos de un banco que le haya sido otorgado para su explotación, lo solicitará por escrito del Comandante de Marina correspondiente, con quince días naturales de antelación.

Art. 3.º Tal solicitud indicará:

- Especie o especies que se pretenden extraer.
- Cantidad que se pretende extraer.
- Fechas de iniciación y terminación de las extracciones.
- Número o situación de puestos de control para vigilancia de tallas y cantidades extraídas.

Art. 4.º Se acompañará preceptivamente a la solicitud informe favorable del Plan de Explotación Marisquera de la región, apoyado en un estudio biológico de la zona de extracción. En las regiones en las que no estén vigentes tales Planes, rendirá dicho informe el laboratorio correspondiente del Instituto Español de Oceanografía.

Art. 5.º Los puestos de control serán constituidos por las entidades sindicales correspondientes con personal suficiente para poder comprobar las tallas y cantidades de moluscos que se extraigan, sin perjuicio de las facultades de la Administración para inspeccionar su funcionamiento.

Art. 6.º El Comandante de Marina acusará recibo de esta solicitud y decidirá en el plazo de cinco días naturales, pudiendo negar la extracción solicitada en caso de no considerar adecuados los puestos de control. Si la negativa del Comandante de Marina se fundase en cualquier otra causa justificada, la pondrá al día siguiente a la recepción de la petición en conocimiento de la Dirección General de Pesca Marítima, que confirmará o revocará la decisión. Si estas facultades de dicho Centro directivo no se ejercieran en un plazo de diez días contados a partir de la entrada de la solicitud en la Comandancia de Marina, se entenderá ratificada la negativa.

Art. 7.º Sin la autorización expresa del Comandante de Marina correspondiente, cualquiera que sea la época del año, no se podrán extraer mariscos de ningún banco natural otorgado en régimen de autorización a entidades sindicales pesqueras.

Art. 8.º El Comandante de Marina facilitará guías de circulación para los mariscos que se extraigan conforme a las normas precedentes, cualquiera que sea la época del año de su extracción.

Art. 9.º En los bancos naturales y playas que no hayan sido otorgados y que por tanto estén en régimen de libre marisqueo, ordenarán los Comandantes de Marina las épocas de extracción, oído el Instituto Español de Oceanografía, el Plan de Explotación Marisquera si lo hubiera y las entidades sindicales pesqueras limítrofes que tradicionalmente marisqueen en los mismos.

Art. 10. Queda en vigor la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 sobre normas para la explotación de bancos naturales y épocas de veda, en lo que no se oponga expresamente a los artículos que preceden. Por las autoridades competentes se vigilará especialmente lo indicado en dicha Orden sobre tallas mínimas de moluscos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1976.

CALVO SOTELO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13507 ORDEN de 5 de abril de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a V. I. por el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que se acredita que los señores nombrados con carácter provisional funcionarios de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias por Orden de este Departamento de 10 de enero del año en curso han aprobado el curso reglamentario previsto en las Ordenes de convocatoria de 24 y 25 de abril de 1975, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, a), de

la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, a los funcionarios con carácter provisional que a continuación se relacionan, por el orden de puntuación obtenido en la Escuela, con el sueldo anual que señala la Ley de Retribuciones y demás emolumentos legales, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

RELACION QUE SE CITA

Número del Registro de Personal	Nombre y apellidos	Número del Registro de Personal	Número del D. N. I.	Número del Registro de Personal	Nombre y apellidos	Número del D. N. I.
Cuerpo Especial Masculino						
A02JU2028	D. Modesto Blázquez Mayoral	A02JU2053	120.545	A02JU2053	D. Francisco Carrasco Quintanilla	8.741.291
A02JU2029	D. José Antonio Rodríguez Leal	A02JU2054	30.050.769	A02JU2054	D. Florentino Verdugo Gozalo	3.391.206
A02JU2030	D. David Vargas Corrales	A02JU2055	6.201.276	A02JU2055	D. Victorino Pérez Bolaños	12.204.591
A02JU2031	D. Francisco Fernández Juárez	A02JU2056	4.097.567	A02JU2056	D. Jorge Fernández Baylón	114.019
A02JU2032	D. Juan Puerto Roa	A02JU2057	25.896.907	A02JU2057	D. Manuel Díez Tabares	11.994.042
A02JU2033	D. José Luis Valdivieso de Lahoz	A02JU2058	45.262.448	A02JU2058	D. Rodolfo López Encabo	51.959.855
A02JU2034	D. José Martínez Corchón	A02JU2059	16.773.529	A02JU2059	D. Pedro Alberto Galván de la Cruz	42.150.332
A02JU2035	D. Emiliano Barea Muñoz	A02JU2060	877.230	A02JU2060	D. Julián García García	12.194.082
A02JU2036	D. Julián Maíllo Fernández	A02JU2061	11.682.900	A02JU2061	D. Jerónimo Blanco López	10.148.479
A02JU2037	D. Jesús Cobos Zamora	A02JU2062	5.589.840	A02JU2062	D. Eugenio Ibañez Gómez	45.044.907
A02JU2038	D. Jacinto Camino Paniagua	A02JU2063	76.094.315	A02JU2063	D. Hermógenes Martínez del Buey	45.247.797
A02JU2039	D. Jesús Calvo Sandín	A02JU2064	11.661.016	A02JU2064	D. Manuel Revuelta Camuñas	26.175.640
A02JU2040	D. Pedro del Río	A02JU2065	71.541.661	A02JU2065	D. Carlos Hernández San Juan Marche	2.692.837
A02JU2041	D. José Antonio García Peralta	A02JU2066	27.186.959	A02JU2066	D. Francisco Juan Sanz García	45.054.106
A02JU2042	D. Constantino Santos Díaz	A02JU2067	6.891.934	A02JU2067	D. Rafael Ferrero Martín	11.988.371
A02JU2043	D. Antonio Juan Carrasco Orantes	A03JU0087	24.088.597	A03JU0087	D.ª Carmen Pérez Mazarío	70.009.080
A02JU2044	D. José Jiménez González	A03JU0088	23.611.453	A03JU0088	D.ª Ana María del Carmen Carrascosa Orantes	24.059.659
A02JU2045	D. Jesús Martín Moreno	A03JU0089	70.788.211	A03JU0089	D.ª Ana María Herrero Cabrera	19.970.318
A02JU2046	D. José Nimo Bernal	A03JU0090	31.303.394	A03JU0090	D.ª María Concepción Marqués Martín	50.535.939
A02JU2047	D. Santos Parra Avis	A03JU0091	6.935.203	A03JU0091	D.ª Concepción Orduña Otero	10.023.397
A02JU2048	D. Agustín Compadre Díez	A03JU0092	649.535	A03JU0092	D.ª María de los Angeles Coca Marcos	70.028.084
A02JU2049	D. Isidro Fernández-Rojas Figueroa	A03JU0093	3.777.613	A03JU0093	D.ª María Elisa González Sánchez	8.678.150
A02JU2050	D. José Javier Rodríguez Cobo	A03JU0094	31.295.481	A03JU0094	D.ª María del Rosario Muñoz Martín	51.969.531
A02JU2051	D. Jesús de Diego Sanz		77.058.180			
A02JU2052	D. Lázaro de Lucas Gómez		3.397.628			

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13508

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se nombra funcionario de carrera propio de dicho Organismo al aspirante que ha superado las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Técnico o Perito Agrícola.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Resolución de 16 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril), para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Técnico o Perito Agrícola,

Esta Dirección, previa aprobación por Orden ministerial de 9 de febrero último y de acuerdo con lo establecido en la base 10.1 de la citada convocatoria, y en el artículo 6.º, 7, b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera propio de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con destino en la sede central del Organismo, en Barcelona, al Ingeniero Técnico o Perito Agrícola que a continuación se relaciona:

Nombre y apellidos: Luis Santos Ollé. Fecha de nacimiento: 17-10-37. Número Registro de Personal: T47OP02A0009.

Barcelona, 7 de mayo de 1976.—El Ingeniero-Director, José María Llansó.

13509

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se nombra funcionario de carrera propio de dicho Organismo al aspirante que ha superado las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Técnico o Perito Topógrafo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Resolución de 16 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril), para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Técnico o Perito Topógrafo,

Esta Dirección, previa aprobación por Orden ministerial de 11 de febrero último y de acuerdo con lo establecido en la base 10.1 de la citada convocatoria y en el artículo 6.º, 7-b) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera propio de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con destino en la sede central del Organismo en Barcelona, al Ingeniero Técnico o Perito Topógrafo que a continuación se relaciona:

Don Alejandro Elices Concha. Fecha de nacimiento: 20 de diciembre de 1941. Número de Registro de Personal: T47OP02A0010.

Barcelona, 7 de mayo de 1976.—El Ingeniero-Director, José María Llansó.

13510

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se nombra funcionario de carrera propio de dicho Organismo al aspirante que ha superado las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Facultativo de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Resolución de 16 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 99 de 25 de abril), para cubrir una plaza vacante de Facultativo de Minas,

Esta Dirección, previa aprobación por Orden ministerial de 9 de febrero último y de acuerdo con lo establecido en la base 10.1 de la citada convocatoria y en el artículo 6.º, 7-b) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera propio de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con destino en la sede central del Organismo, en Barcelona, al Facultativo de Minas que a continuación se relaciona:

Don Pascual Biela Gascón. Fecha de nacimiento: 12 de junio de 1937. Número de Registro de Personal: T47OP02A0011.

Barcelona, 7 de mayo de 1976.—El Ingeniero-Director, José María Llansó.